

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 NOV. 2006

**VISTO** el Presupuesto General del Poder Legislativo año 2006, aprobado mediante Resolución de Cámara N° 064/06; **Y**

**CONSIDERANDO:**

Que Directores y Jefes de las distintas áreas administrativas y técnicas, han presentado informes solicitando la incorporación de personal de planta permanente, a efectos de poder absorber el importante volumen de tareas existente en sus respectivos sectores.

Que es voluntad de esta Cámara Legislativa, atender a la demanda de personal antedicha, designando agentes en la planta permanente del Poder Legislativo, a partir del día 01 de Noviembre de 2006.

Que se han tomado los recaudos presupuestarios correspondientes para dicha designación de personal.

Que tales designaciones se efectúan en los términos y condiciones establecidos en la Legislación Nacional y Provincial vigente, estableciéndose el plazo máximo de noventa (90) días para cumplimentar la documentación exigida por el Departamento de Personal con intervención de la Asesoría Letrada de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE I° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR en planta permanente de la Cámara Legislativa, a partir del día 1 de Noviembre del corriente año, a los ciudadanos que se detallan en el Anexo I de la presente, en las categorías y agrupaciones indicadas en el mismo; por los motivos expuestos en los considerando.

**ARTICULO 2°.-** Las designaciones mencionadas en el artículo precedente quedarán sujetas al cumplimiento de la documentación exigida por el Departamento de Personal con intervención de la Asesoría Letrada de la Legislatura Provincial, en un plazo máximo de noventa (90) días.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, habiéndose tomado las previsiones necesarias.

**ARTICULO 4°.-** REGISTRAR, Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 428 /06.-**



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 428 /06,-**

Nombre y Apellido	DNI N°	CATEGORIA PAyT	AREAS
SIMONE Fabiana Alejandra.	17.031.588	19	PRESIDENCIA Delegación Río Grande
GRAO Andrea Karina	28.604.760	19	PRESIDENCIA Delegación Río Grande
FERREIRO María Florencia	23.872.220	19	Secretaría Legislativa Comisiones
CAO Cristina Noemí	14.844.872	19	Secretaría Legislativa Información Parlamentaria
HENRIQUES SANCHES Gonzalo Matías	29.105.884	19	PRESIDENCIA Dirección de Cómputos
VARGAS Cristian Genaro	26.974.887	10	Secretaría Administrativa Mantenimiento

*Isu*